



Municipalidad  
Monte Patria

I. MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS

**MAT. :AUTORIZA COMPENSAR HORAS AL  
FUNCIONARIO QUE SE INDICA.**

**MONTE PATRIA, 20 de diciembre de 2017**

**VISTOS:**

Constitución Política de la República.  
El D.F.L N° 1/19.704, del 27/12/2001 del Ministerio del Interior, que fija el texto Refundido, Coordinado, sistematizado y Actualizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en materia de Gestión Municipal, publicada con fecha 03.05.2002, en el diario Oficial de la República.

Lo dispuesto en el Art. 65 y 66 de la Ley 18.883, Estatuto Administrativo para funcionarios Municipales, publicado en el diario oficial de fecha 29 de diciembre de 1989;

Decretos Alcaldicios y Autorizaciones de horas Extraordinarias de los funcionarios debidamente autorizadas para compensación.

Las atribuciones inherentes a mi cargo,

USO DE CONTROL INTERNO	
REGISTRO N° _____/	
Con Fecha _____	
CURSADO SIN OBSERVACIONES	<input type="checkbox"/>
CURSADO CON OBSERVACIONES	<input type="checkbox"/>

Ilustre Municipalidad de Monte Patria  
DIRECTOR DE CONTROL  
firma y timbre

**DECRETO ALCALDICIO N°16603\_/**

AUTORIZASE, al funcionario Sr. FRANCISCO JAVIER FUICA CARMONA, R.U.T: [REDACTED] Grado 9, Planta - Directiva, hacer uso de 03 hrs. (14:30 hasta 17:30) de compensación, el día martes 19 de diciembre de 2017.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

  
SECRETARIO MUNICIPAL

  
  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS (S)  
MONTE PATRIA  
DIRECTOR(A) DE ADM. Y FINANZAS  
POR ORDEN DEL ALCALDE

\*\*\* Impreso por: camila yañez contreras-15/01/2018-15:29:58



41FBCA0DE4E9B874C81A1B899F3C76D3